



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 02 de febrero de 2023.**

Proceso	Ejecutivo Conexo.
Demandante	Fabio José Rincón Patiño
Demandadas	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.
Radicado	2015-1716
Auto Interlocutorio	058
Asunto	No accede a solicitud sobre medida de embargo.

Vista la solicitud de medida de embargo presentada el pasado 18 de enero por el apoderado del demandante, no se accede a lo solicitado toda vez que visto lo actuado en el proceso, por auto del 12 de septiembre de 2022 se decretó el embargo de dicha cuenta, y en respuesta remitida el 16 de septiembre del mismo año reposa comunicación emitida por Bancolombia en la que se indica que la cuenta objeto de embargo posee dineros inembargables, por lo que no se aplicará la excepción a la regla general de la inembargabilidad, dado que la obligación pendiente corresponde únicamente a las costas del proceso ejecutivo.

Notifíquese,

María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 017 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 03 de febrero de 2023 a las 8:00 a.m.

Secretario